

OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES MUNICIPALES



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

TRASLADO MEDIANTE FIJACION EN LISTA

RADICADO: 17001400300620180056600
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: SAN GABRIEL LA FLORIDA S.A
NIT/CEDULA: 900035469-6
DEMANDADOS: BAYRON EMILIO - NOREÑA LOPEZ
NIT/CEDULA: 10268504
FECHA ESCRITO: abril 21 de 2021
TRASLADO : TRES (3) DIAS Art. 319 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.
ABRIL 26, 27 Y 28 DE 2021

A LA PARTE DEMANDADA EN EL PRESENTE PROCESO SE LE CORRE TRASLADO DEL ANTERIOR ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR (A) APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA RECURSO DE REPÓSICION FRENTE AL AUTO QUE NIEGA UN PEDIMENTO

FECHA FIJACION: 2021-04-23 HORA: 8:00 AM



ANDRES GRAJALES DELGADO

Secretario

41931 Fecha Registro: 2021-04-22

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales - Caldas

REF.	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
DTE.	SAN GABRIEL LA FLORIDA S.A.
DDO.	BAYRON EMILIO NOREÑA LÓPEZ.
RDO.	2018-566.

ASUNTO. RECURSO REPOSICIÓN.

MATEO ÁLVAREZ MEJÍA, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 267.951 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de **SAN GABRIEL LA FLORIDA S. A.** según poder que obra en el expediente; dentro del término hábil para tal fin, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto notificado por estado el día 20 de abril del presente año, el cual sustento de la siguiente manera:

En el auto atacado, el Juzgado argumenta el no acceder a la petición realizada por el suscrito, manifestando que la misma ya se había resuelto con anterioridad, es preciso manifestar, que si bien es cierto, dentro del presente proceso se embargaron remanentes de otros procesos judiciales y aquellos Despachos, informaron sobre la efectividad o no de la medida decretada en este proceso, no puede desconocerse el fondo de la solicitud planteada por el suscrito, la cual se trae a colación de manera textual, y allí se dijo:

De igual manera solicito al Despacho, se oficie a los siguientes Juzgado, para que con destino a este proceso, informen la etapa en que se encuentran los mencionados procesos, los cuales fueron objeto de embargo de remanentes para este proceso.

- 1)** Juzgado : Primero de Ejecución Civil
Municipal de Manizales
Dte. : Gonzalo Albeiro Restrepo
Ceballos.
Ddo. : Bayron Emilio Noreña López
Rdo. : 2009-785.
- 2)** Juzgado : Octavo Civil Municipal de
Manizales
Dtes. : Gonzalo Albeiro Restrepo Ceballos
Carlos Alberto Correa
Ddo. : Bayron Emilio Noreña López
Rdo. : 2010-283.
- 3)** Juzgado : Primero Civil del Circuito de
Manizales
Dte. : Banco Pichincha S.A.
Ddo. : Bayron Emilia Noreña López
Rdo. : 2010-283.

MATEO ÁLVAREZ MEJÍA
ABOGADO

4) Juzgado : Segundo Civil del Circuito de
Manizales
Dte. : Gonzalo Albeiro Restrepo Ceballos

Carrera 24 No. 22 – 36. Of. 505 Edificio Sociedad Caldense de Ingenieros Civiles.
Tel. 8801848 – Cel. 3215258805. E-mail. mateoam94@gmail.com
Manizales - Caldas

MATEO ÁLVAREZ MEJÍA
ABOGADO

Ddo. : Bayron Emilia Noreña López
Juzgado : Segundo Civil del Circuito de
Manizales.
Rdo. : 2009-261.

Atte.



MATEO ÁLVAREZ MEJÍA
T. P. 267.951 del C. S. de la J.
C. C. 1.053.813.230.

Marzo 11 de 2021.

Es claro señor Juez, que en dicha solicitud, en ningún momento se estaban solicitando embargos de remanentes, lo que se estaba solicitando, era que se oficiara a los Despachos Judiciales relacionados en el escrito, para que con destino al presente proceso informaran el estado actual de aquellos procesos, esto para salvaguardar los intereses de la parte que represento, por tanto señor Juez, se deberá reponer el auto atacado y en su lugar oficiarse a los Juzgados mencionados en el escrito para que informen el estado actual de aquellos procesos.

Carrera 24 No. 22 – 36. Of. 505 Edificio Sociedad Caldense de Ingenieros Civiles.
Tel. 8801848 – Cel. 3215258805. E-mail. mateoam94@gmail.com
Manizales - Caldas

MATEO ÁLVAREZ MEJÍA
ABOGADO

Atte.



MATEO ÁLVAREZ MEJÍA
T. P. 267.951 del C. S. de la J.
C. C. 1.053.813.230.

Abril 21 de 2021.